

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR	3
Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.....	3
Resolución del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 31 de mayo de 2022, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones al cargo de decano en la Facultad de Filosofía.....	5
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	6
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del nombre oficial del Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental.....	6
I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del artículo 6. "Tipos de becas de formación práctica. Requisitos y dedicación", del Reglamento de Becas de Formación Práctica de la Universidad Complutense de Madrid.	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el procedimiento de admisión anticipada a estudios de Grado para estudiantes internacionales de la UCM.	7
I.2.3. Vicerrectorado de Estudios	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Normativa Reguladora de la figura de Coordinador/a de Titulación (Grado, Máster, Doctorado) de la UCM.....	9

I.2.4. Gerencia	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Universidad Complutense de Madrid.....	14
I.3. VICERRECTORADOS.....	27
I.3.1. Vicerrectorado de Estudios	27
Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza una convocatoria complementaria de Ayudas a Másteres Oficiales correspondiente al último cuatrimestre de 2022 (septiembre-diciembre).....	27
Resolución del Vicerrectorado de Estudios, de 30 de mayo de 2022, de la convocatoria complementaria de Ayudas a Másteres Oficiales correspondiente al último cuatrimestre de 2022 (septiembre-diciembre), de la Universidad Complutense de Madrid.....	29
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	30
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	30
III.1.1. Personal Docente Contratado	30
Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	30
Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	49
Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	65
Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	85
Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	92
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	101

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del Personal de Administración y Servicios, en los términos establecidos en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se incluyen en esta Oferta de Empleo Público 70 plazas de Personal de Administración y Servicios (23 plazas de funcionarios y 47 plazas de personal laboral) correspondientes a la Oferta de Empleo Público de estabilización autorizada por el apartado 9 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que ya fueron autorizadas por la Comunidad de Madrid, en su sesión de 9 de enero de 2019 y que, a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, no han sido todavía convocadas. Las 359 plazas restantes que se incluyen en esta Oferta de Empleo Público están pendientes de la autorización establecida en el artículo 22.18 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.Dos, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE 29.12.2021); en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31.10.2015) y en el artículo 124.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24.03.2017), modificados por decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM 26.01.2018), este Rectorado, en uso de sus competencias y atribuciones, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Complutense de Madrid, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos que se indican a continuación:

Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Complutense de Madrid, en el marco del proceso de estabilización de personal temporal al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se incluyen las plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad, en los términos establecidos en el artículo 2.1 y Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

PERSONAL FUNCIONARIO: 145 Plazas

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN: 122

Plazas incluidas al amparo de lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.		
SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Auxiliar Administrativa	35
Plazas incluidas al amparo de lo establecido en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.		
SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Auxiliar Administrativa	79
C1	Administrativa	8

ÁREA DE BIBLIOTECA: 23

Plazas incluidas al amparo de lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, , de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público		
SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Auxiliares de Biblioteca	3
Plazas incluidas al amparo de lo establecido en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, , de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público		
SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Auxiliares de Biblioteca	20

PERSONAL LABORAL: 284 Plazas

Plazas incluidas al amparo de lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, , de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público		
GRUPO	NIVEL SALARIAL	NÚMERO DE PLAZAS
A	A1	3
A	A2	2
B	B2	1
C	C1	2
C	C2	22
C	C3	32

Plazas incluidas al amparo de lo establecido en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público		
GRUPO	NIVEL SALARIAL	NÚMERO DE PLAZAS
A	A1	15
A	A2	13
B	B1	1
B	B2	3
C	C1	48
C	C2	51
C	C3	90
D	D	1

Madrid, 25 de mayo de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

Resolución del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 31 de mayo de 2022, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones al cargo de decano en la Facultad de Filosofía.

Con fecha 7 de abril de 2022 (BOUC Nº. 11), se publica la Resolución Rectoral de convocatoria de elecciones al cargo de decano de la Facultad de Filosofía, conforme al calendario establecido en su Anexo I.

Según comunicación de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía de fecha 23 de mayo de 2022, se ha retirado la única candidatura con fecha 19 de mayo de 2022 tras la proclamación definitiva que se realizó el 10 de mayo de 2022 por lo que **este Rectorado ha resuelto** dar por finalizado el proceso electoral al cargo de decano de la Facultad de Filosofía.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del estado de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del estado de 14 de julio).

Madrid, 31 de mayo de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del nombre oficial del Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental.

El Consejo aprueba la modificación del nombre oficial del Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental por el de Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental.

I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del artículo 6. “Tipos de becas de formación práctica. Requisitos y dedicación”, del Reglamento de Becas de Formación Práctica de la Universidad Complutense de Madrid.

El Consejo aprueba la modificación del artículo 6. “Tipos de becas de formación práctica. Requisitos y dedicación”, del Reglamento de Becas de Formación Práctica de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, publicado en el BOUC n.º 21, de 1 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

Art. 6.1.3

Añadir: “Las convocatorias podrán incluir a estudiantes extranjeros extracomunitarios no residentes, siempre que lo permita la normativa aplicable”

Art. 6.2.5

Donde dice:

“En caso de becas vinculadas a una actividad, proyecto o programa con duración determinada, las becas podrán prorrogarse hasta su finalización, dentro del período máximo legal”

Debe decir:

“En caso de becas vinculadas a una actividad, proyecto o programa con duración determinada, las convocatorias podrán establecer la prórroga de las becas hasta su finalización, pudiendo exceder los dos años de duración siempre que no se supere el período máximo legal”

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el procedimiento de admisión anticipada a estudios de Grado para estudiantes internacionales de la UCM.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO Y REQUISITOS DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES.

El procedimiento y criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias establecidos en la presente norma tienen como finalidad promover el acceso a la Universidad Complutense de Madrid de estudiantes internacionales con un título, diploma o estudio extranjero equivalente al de Bachiller español. Éste se puede haber obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, o en Estados miembros de la Unión europea o que cuenten con acuerdo de reciprocidad, si bien en estos últimos casos siempre que los estudiantes acrediten no residir en España.

En este procedimiento se valorarán la calidad y los conocimientos de los estudios previos así como la adecuación de estos estudios a los de la titulación que se desea cursar, de modo que se garantice el respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad y, en todo caso, la normativa de aplicación, en particular: la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los Acuerdos anuales tomados en materia de admisión a los estudios de Grado por las Universidades Públicas del Distrito Universitario de Madrid.

Artículo 1. Ámbito subjetivo de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, podrán acceder a la Universidad a través del procedimiento que se regula en la presente normativa aquellos estudiantes que hubieran obtenido un título, diploma o estudio equivalente al Título de Bachiller realizado en algún sistema educativo de Estados que no sean miembros de la Unión Europea.

También podrán acceder a través de este procedimiento los estudiantes que hubieran obtenido un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller en países miembros de la Unión Europea o en sistemas educativos de otro Estados con los que se haya suscrito acuerdo de reciprocidad.

Igualmente, también podrán acceder por este procedimiento los estudiantes de Bachillerato Internacional (IB), Bachillerato Europeo (EB) en sistemas educativos de países de la Unión Europea, y países con convenio de reciprocidad (Suiza, Noruega, Liechtenstein, Andorra, China y Reino Unido), siempre que toda su familia resida en un país diferente a España.

Artículo 2. Requisitos de acceso.

Para el acceso a cada una de las titulaciones universitarias de Grado que se oferten por este procedimiento será necesario:

- 2.1. Tener o estar en disposición de obtener un título o diploma obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, homologado al título de bachiller. No obstante, los interesados podrán formular sus solicitudes y ser admitidos condicionalmente sin resolución de homologación cuando acrediten haberla solicitado. En el caso de estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o que cuenten con acuerdo de

reciprocidad, estar en posesión de la acreditación o credencial del título correspondiente y residir en el extranjero.

- 2.2. Acreditar un nivel de conocimiento del español o de otro idioma exigible equivalente al B2 en función de la titulación escogida, que permita un seguimiento adecuado de los estudios.

Siempre que se reúnan los requisitos anteriores, podrán ser admitidos en los estudios de Grado los estudiantes que hayan superado el curso de competencias universitarias/International Foundation Program de la UCM, u otro Foundation Program equivalente, siempre que exista convenio de colaboración con la institución educativa y se reúnan los demás requisitos que fije su propio régimen.

Artículo 3. Procedimiento y Comisión de Valoración

El Rector realizará anualmente una oferta adicional de plazas a las que podrán optar estos estudiantes en cada uno de los Grados impartidos en la Universidad, teniendo en cuenta el número total de estudiantes matriculados y las propuestas de los Centros.

La resolución del Rector establecerá los plazos en los que permanecerá abierto el proceso de solicitud de estas plazas en cada curso académico, y las instrucciones a seguir, de acuerdo con la normativa de aplicación y este procedimiento. Dicha resolución designará una Comisión de Valoración de los expedientes de estudiantes internacionales que resolverá las solicitudes de admisión. Formarán parte de ella, al menos, los siguientes:

- Vicerrector/a con competencia en materia de admisión, que tendrá la Presidencia de la Comisión.
- Vicerrector/a de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue.
- Asesor/a del Vicerrectorado de Estudiantes
- Director/a de Estudiantes.
- Jefe de Servicio de Estudiantes que gestione los procesos de admisión, que actuará de secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

También podrán formar parte de la Comisión o asistir a sus reuniones en calidad de invitados o expertos, profesores o gestores que la Comisión decida incluir por acuerdo de sus miembros.

En el caso de estudios interuniversitarios cuyo convenio regulador incluya una comisión de admisión, la Presidenta de la Comisión de Valoración podrá delegar sus funciones en la comisión de admisión correspondiente, que podrá aplicar los criterios de valoración establecidos en el convenio de referencia.

Artículo 4. Criterios de valoración

La admisión a los estudios universitarios de Grado en la Universidad Complutense de Madrid se realizará tras la valoración de los siguientes criterios:

- a) Calificación final obtenida en el título, diploma o estudio equivalente al Título de Bachiller
- b) Adecuación del currículum cursado en los estudios de Bachillerato en relación con los estudios de Grado universitario a los que se quiere acceder
- c) Calificaciones alcanzadas en las materias cursadas en los estudios de Bachillerato en relación con los estudios de Grado a los que se quiere acceder.
- d) Adecuación de otra formación académica o profesional, complementaria.

Excepcionalmente, la Universidad podrá realizar una prueba escrita y una entrevista personal con el fin de determinar el nivel de conocimientos y competencias alcanzados por los estudiantes en las materias básicas que guardan relación con los contenidos de su titulación.

La ponderación de la calificación final obtenida en los estudios equivalentes al Título de Bachiller tendrá un valor, como mínimo, del 60% del resultado final del procedimiento de admisión.

Los estudiantes que hayan superado el International Foundation Program de la Universidad Complutense u otro Foundation Program equivalente, siempre que exista convenio de colaboración con la institución educativa, serán baremados conforme a la normativa que lo regule o los términos del convenio suscrito.

I.2.3. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Normativa Reguladora de la figura de Coordinador/a de Titulación (Grado, Máster, Doctorado) de la UCM.

NORMATIVA REGULADORA DE LA FIGURA DE COORDINADOR/A DE TITULACIÓN (GRADO, MÁSTER, DOCTORADO) DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

La incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) para las enseñanzas universitarias ha supuesto un incremento en las necesidades de gestión para la implantación de las titulaciones, su seguimiento y su evaluación.

Por razones de eficacia resulta conveniente centralizar las responsabilidades, cargas y potestades de dicha gestión en una única persona, el/la Coordinador/a de Titulación.

Los/Las Coordinadores/as de Titulación (Grado, Máster o Programa de Doctorado) existen y operan de facto en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) desde que se implantaron las titulaciones con arreglo a los parámetros del EEES. Sin embargo, el trabajo de esta figura se ha venido desarrollando al margen de una regulación específica en la UCM, norma cuya necesidad se ha convertido en insoslayable por razones de elemental seguridad jurídica: la UCM debe disponer de una normativa propia aplicable a todas las titulaciones oficiales, que recoja los requisitos, las funciones y el reconocimiento que han de tener en ellas los/las Coordinadores/as de Titulación. La experiencia adquirida en estos años permite aprovechar las fortalezas y desterrar las debilidades detectadas de la actuación de la figura del Coordinador/a de Titulación.

En el desarrollo de esta normativa se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que recoge la figura de Coordinador/a de Programa de Doctorado en su artículo 84, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM de fecha 23 de abril de 2015 (BOUC de 29 de abril), por el que se aprueba la Normativa de desarrollo del citado Real Decreto y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCM de fecha 29 de noviembre de 2016 (BOUC de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UCM. Por otra parte, los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017) hacen alusión a la figura de los/las Coordinadores/as de Titulación en algunos de sus artículos, sin establecer de forma determinante su función ni ningún otro aspecto normativo.

Finalmente, la figura del Coordinador/a de Titulación se debe apoyar y puede coexistir con otras tareas de coordinación que las Facultades y Centros consideren adecuadas para el mejor funcionamiento y calidad de las titulaciones de las que son responsables (coordinaciones de

curso, de especialidad, de Trabajo Fin de Grado o Máster, de practicum, de prácticas externas...).

Artículo 1.- Objeto

Esta normativa ofrece una regulación general y común de la figura del Coordinador/a de Titulación de la UCM, que contribuya a definir criterios homogéneos en sus nombramientos, delimitar sus competencias y valorar su reconocimiento, a la vez que recoger y considerar la existencia de situaciones singulares, propias de la heterogeneidad y de las dimensiones de la UCM.

Artículo 2. Del Coordinador/a de Titulación

El/La Coordinador/a de Titulación es la persona responsable de la coordinación académica de la misma. Será el/la encargado/a de coordinar los aspectos organizativos y de funcionamiento de la titulación, de acuerdo con las estructuras que tengan las Facultades o Centros. Con autorización del Decano/a, podrá actuar como responsable de la titulación ante cualquier órgano académico.

Formará parte de la estructura organizativa de Estudios y Calidad de la Facultad o Centro, dentro de la configuración que determine el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), particularmente para ayudar en las tareas de implantación, renovación de la acreditación, revisión y propuestas de mejora del título.

Artículo 3.- Requisitos del Coordinador/a de Titulación

1. El/La Coordinador/a de Titulación ha de ser personal docente e investigador doctor a tiempo completo adscrito a la Facultad o Centro responsable de la Titulación. Excepcionalmente podrá estar adscrito a otra Facultad, previo informe favorable de la Comisión de Estudios.
2. En el caso específico del Coordinador/a de Programa de Doctorado éste ha de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5.7 de la Normativa de Desarrollo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOUC de 29 de abril 2015). En concreto, *dicha condición deberá recaer sobre un investigador relevante y estar avalada por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario. Cuando el Coordinador/a propuesto ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados.*

Artículo 4.- Nombramiento, sustitución y cese del Coordinador/a de Titulación

1. El/La Coordinador/a de Grado o Máster será nombrado por el/la Rector/a a propuesta de la Junta de Facultad responsable de la titulación. La propuesta será comunicada al Vicerrectorado con competencias en Estudios y deberá ser informada en la Comisión de Estudios.
2. El/La Coordinador/a de Programa de Doctorado será nombrado por el/la Rector/a a propuesta de la Junta de Facultad responsable del mismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.7 de la Normativa de Desarrollo del RD 99/2011 (BOUC de 29 de abril) y en el artículo 9.1 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Doctoral (BOUC de 29 de diciembre de 2016). La propuesta será comunicada al Vicerrectorado con competencias en Doctorado y deberá ser informada en la Comisión de Doctorado.
3. El/la Coordinador/a de Titulación será nombrado para desempeñar su cargo durante un periodo inicial de un año y será prorrogable anualmente mediante acuerdo de la Junta de Facultad responsable del mismo.

4. El/la Coordinador/a de Titulación cesará por la extinción del mandato o alguna de sus prórrogas, renuncia, jubilación, fallecimiento, cambio de la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, dejar de prestar servicios efectivos en la UCM, además de por decisión motivada de la Junta de Centro que lo propuso, si bien podrá continuar en sus funciones hasta que se nombre al nuevo titular que sustituya al cesante.
5. Todas las titulaciones oficiales de la UCM deberán tener un único Coordinador/a de Titulación.
6. Para titulaciones de nueva implantación la propuesta de nombramiento de Coordinador/a de Titulación deberá comunicarse antes del 1 de diciembre del año previo al curso en que vaya a comenzar a ejercer sus funciones, a efectos de que pueda tomar parte en la planificación docente y en los procesos de admisión. Se procurará mantener este mismo calendario en el caso de que el cambio de Coordinador/a se produzca antes de la expiración de su mandato en un curso académico.

Artículo 5.- Coordinador/a Adjunto/a de Titulación

1. En aquellas titulaciones en las que se requiera una dedicación especial para su organización y coordinación (titulaciones conjuntas con otras universidades, titulaciones duales, dobles titulaciones, entre otras) se podrán designar Coordinadores/as Adjuntos/as de Grado, Máster o Doctorado, que apoyarán en las tareas que el/la Coordinador/a tenga encomendadas.
2. Esta labor recaerá en un/a profesor/a, doctor/a a tiempo completo designado por la Junta de Facultad a la que estuviera adscrito, con el informe favorable de la Junta de Facultad responsable de la titulación que será quien comunique la designación al Vicerrectorado responsable de Estudios.
3. Como objetivo adicional a la creación de la figura de Coordinador/a Adjunto/a de Programa de Doctorado se persigue iniciar en la gestión académica y de investigación al profesorado de más reciente incorporación, por lo que su designación recaerá preferiblemente en un/a profesor/a, doctor/a a tiempo completo que participe en el Programa de Doctorado y que se halle en una fase más inicial de su trayectoria investigadora.

Artículo 6. Dependencia del Coordinador/a de Titulación

1. El/La Coordinador/a de Grado o Máster dependerá orgánicamente del Decano/a o Responsable del Centro, que podrá delegar en los Vicedecanatos con competencias en Estudios o Calidad.
2. El/La Coordinador/a de Programa de Doctorado dependerá orgánicamente del Decano/a o Responsable del Centro, que podrá delegar en el Vicedecanato con competencias en Doctorado.

Artículo 7. Funciones de Coordinador/a de Grado o Máster

1. Las funciones del Coordinador/a de Grado o Máster son las siguientes:
 - a) Asumir la representación de la titulación ante la comunidad universitaria y, especialmente, ante el Vicerrectorado con competencias en materia de Estudios y Calidad.
 - b) Planificar y convocar reuniones de coordinación docente de la titulación.
 - c) Planificar y supervisar las acciones necesarias con los diferentes colectivos implicados en el título para efectuar el seguimiento y las mejoras de la titulación.
 - d) Elaborar las memorias de seguimiento de la titulación tanto de la UCM como los de la Agencia Externa, en el plazo establecido por cada organismo.

- e) Elaborar la memoria y recopilar las evidencias necesarias para el proceso de renovación de la acreditación de la titulación y para cualquier otro programa de evaluación de Títulos o Facultades (Sellos internacionales de calidad y similares).
 - f) Coordinar el proceso de elaboración de las guías docentes anuales y elevar propuestas de revisión, así como velar por el cumplimiento de las mismas por parte de los departamentos, de los responsables de asignaturas o de quien corresponda, en función de la organización de la titulación y de la Facultad responsable.
 - g) Participar en el proceso de gestión del TFG/ TFM y, en su caso, de las prácticas externas, en las actividades que le encomiende la Facultad responsable de la titulación.
 - h) Colaborar en la promoción, organización y difusión de actividades complementarias para el alumnado: seminarios, conferencias, visitas externas, etc.
 - i) Contribuir a la promoción de la titulación y suministrar información a los estudiantes interesados en la misma.
 - j) Supervisar la revisión y actualización de la información pública de la titulación.
 - k) Participar, junto con la Comisión de Garantía de Calidad, en la implantación y seguimiento del SGIC de la titulación.
 - l) Mediar y arbitrar en los conflictos de coordinación que puedan surgir sobre el desarrollo de la titulación.
 - m) Contribuir en aquellas otras funciones que se le asignen y las que le deleguen otros órganos competentes.
2. El/La Coordinador/a de Máster tendrá asignadas, además, las siguientes funciones:
- a) Organizar el proceso de admisión según lo establecido en la memoria verificada: analizar los expedientes aportados por los solicitantes, solicitar la información complementaria necesaria para el proceso de asignación, aplicar los criterios de admisión y decidir los complementos formativos que puedan precisar los admitidos en función de su perfil de acceso.
 - b) Proponer la distribución de gasto de las dotaciones económicas que puedan ser asignadas a la titulación (convocatorias de ayudas a másteres y similares).
3. Todas estas funciones se desarrollarán en colaboración con el Equipo Directivo de la Facultad o del Centro.

Artículo 8. Funciones del Coordinador/a de Programa de Doctorado

El/La Coordinador/a de Programa de Doctorado presidirá la Comisión Académica del Programa de Doctorado, cuyas competencias quedan definidas en el artículo 5.5 de la Normativa de Desarrollo del RD 99/2011, que regula los Estudios de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 29 de abril de 2015).

Adicionalmente, el/la Coordinador/a de Programa de Doctorado tendrá las siguientes funciones:

- a) Asumir la representación del Programa de Doctorado ante la comunidad universitaria y, especialmente, en relación con la Escuela de Doctorado y el Vicerrectorado con competencias en materia de Doctorado.
- b) Planificar y convocar reuniones de coordinación docente del programa de doctorado.
- c) Planificar y supervisar las acciones necesarias con los diferentes colectivos implicados en el título para efectuar el seguimiento y las mejoras del programa de doctorado.
- d) Elaborar las memorias de seguimiento del programa de doctorado tanto de la UCM como los de la Agencia Externa, en el plazo establecido por cada organismo.

- e) Elaborar la memoria y recopilar las evidencias necesarias para el proceso de renovación de la acreditación del programa de doctorado y para cualquier otro programa de evaluación de Títulos o Facultades (Sellos internacionales de calidad y similares).
- f) Organizar y supervisar el proceso de admisión junto con los miembros de la Comisión Académica del programa de doctorado, según lo establecido en la memoria verificada.
- g) Coordinar el proceso de elaboración y seguimiento de las actividades formativas específicas y transversales (seminarios, conferencias, visitas externas, etc.) en función de la organización del programa de doctorado y en colaboración con la Escuela de Doctorado.
- h) Participar en el proceso de gestión de las Tesis Doctorales.
- i) Contribuir a la promoción del programa de doctorado y suministrar información a los estudiantes interesados en la misma.
- j) Supervisar la revisión y actualización de la información pública de la titulación.
- k) Participar, junto con la Comisión de Garantía de Calidad, en la implantación y seguimiento del SGIC del programa de doctorado.
- l) Mediar y arbitrar en los conflictos de coordinación que puedan surgir sobre el desarrollo del programa de doctorado.
- m) Contribuir en aquellas otras funciones que se le asignen y las que le deleguen otros órganos competentes.

Artículo 9. Reconocimiento de la labor de Coordinador/a y de Coordinador/a Adjunto/a de Titulación

El/La Coordinador/a de Titulación (Grado, Máster o Programa de Doctorado) y los/las Coordinadores/as Adjuntos/as tendrán la reducción de sus tareas docentes que designe el órgano responsable de asignar dicha exención.

Disposición transitoria primera.

1. Los/Las coordinadores/as en activo a la entrada en vigor de esta normativa, deberán someterse para su continuidad a la prórroga anual acordada por la Junta de Facultad correspondiente, antes del 31 de julio de 2022.
2. Aquellas figuras de coordinación de titulación no recogidas en la presente normativa, cesarán en sus cargos a fecha 31 de julio de 2022.

Disposición transitoria segunda.

El plazo establecido en la disposición transitoria primera se entenderá ampliado hasta el 31 de julio de 2023 para aquellos/as coordinadores/as de las titulaciones que a la entrada en vigor de la presente normativa estén incurso/as en procesos de acreditación.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUC.

I.2.4. Gerencia

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Universidad Complutense de Madrid.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Para alcanzar los objetivos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (en adelante, RMRR), se ha establecido el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.

Con el fin de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento, se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en cuyo artículo 6, se dispone que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de dicho mandato, la Universidad Complutense de Madrid (UCM), como administración pública receptora y ejecutora de fondos procedentes del PRTR, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), debe dotarse expresamente del presente Plan de Medidas Antifraude de la Universidad Complutense de Madrid, el cual tiene por objeto definir las medidas, efectivas y proporcionadas, de prevención, detección y corrección contra el riesgo de fraude y de corrupción y establecer los procedimientos específicos para evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses, de conformidad con las orientaciones contenidas en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021.

El Plan, que será de aplicación, exclusivamente, a las actuaciones que la UCM lleve a cabo para la ejecución de los fondos PRTR, refuerza y amplía las medidas ya puestas en práctica en la Universidad con el fin de prevenir y detectar irregularidades en la gestión económica de conformidad con el ordenamiento jurídico y complementa a la Declaración Institucional de 20 de diciembre de 2021, del Rector, en materia de antifraude en relación con la gestión de los fondos europeos del PRTR.

PRIMERO. - Comisión Antifraude de la UCM.

1. Los miembros que compondrán inicialmente la comisión son los que se relacionan a continuación, si bien podrán ser sustituidos en caso de ausencia o enfermedad por la persona en quien deleguen:
 - a. El o la Gerente, que asumirá la presidencia.
 - b. El o la Vicerrector/a con competencias en materia económica.
 - c. El o la Secretario/a General.
 - d. El o la Interventor/a.
 - e. El o la Vicegerente/a con competencias en materia económica.
 - f. El o la Vicegerente/a con competencias en materia de contratación.
2. Son funciones de la Comisión:
 - a. La autoevaluación inicial y periódica que identifique los riesgos específicos relativos al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción, su impacto y probabilidad.

- b. Establecer y comunicar las instrucciones necesarias para la aplicación del Plan y verificar el efectivo cumplimiento de las acciones y medidas implantadas en los procedimientos financiados con el PRTR.
- c. Evaluar la adecuación de las medidas y proponer las modificaciones del Plan que resulten de su seguimiento y análisis.
- d. Elaborar el informe anual de actuaciones y elevarlo al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.
- e. La comprobación y análisis de los expedientes objeto de denuncia de sospecha de fraude o presunta irregularidad presentada a través del canal de denuncias habilitado o en los que se haya detectado indicios que incrementen el riesgo de fraude residual.
- f. Comunicar a las unidades gestoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.

SEGUNDO. - Conflicto de intereses.

1. De conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal afectando, como posibles actores en el mismo, a las empleadas y empleados de la UCM que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna de estas funciones así como a aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, distinguiéndose entre:
 - a. Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de una persona empleada o beneficiaria son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona o una repercusión en dichos aspectos.
 - b. Conflicto de intereses potencial: cuando una persona empleada o beneficiaria tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
 - c. Conflicto de intereses real: cuando exista un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona empleada o en el que éste tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de una persona beneficiaria implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.
2. Para la prevención del conflicto de intereses, será obligatoria la cumplimentación de la declaración de ausencia de intereses (DACI) conforme al modelo establecido en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, por parte de todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y concesión de subvenciones financiadas con fondos del PRTR, incluidos el responsable del órgano de contratación o de la concesión de la subvención, el personal que redacte los documentos de licitación, las bases reguladoras o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes u ofertas así como los miembros de las comisiones técnicas evaluadoras, mesas de contratación y demás órganos unipersonales o colegiados del procedimiento.

En el caso de órganos colegiados, podrá realizarse dicha declaración al inicio de la correspondiente reunión, reflejándose en el Acta de la sesión.

3. Los Vicegerentes, Directores de Área, Jefes de Servicio, Gerentes o Administradores de los centros y estructuras de la UCM y en general, los responsables de las unidades gestoras o tramitadoras informarán al personal adscrito a sus respectivas unidades sobre las diferentes modalidades de conflicto de interés y las formas de evitarlo y supervisarán el estricto cumplimiento del presente Plan y de los preceptos contenidos en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Empleado Público, relativo a los principios éticos; en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
4. En caso de que una persona empleada de la UCM se encontrara en una situación que pudiera suponer la existencia de conflicto de intereses, lo comunicará a su superior jerárquico, que se lo trasladará al Rector o al Gerente, según se trate de PDI o PAS, quien velará porque la persona cese en la actividad en ese asunto, pudiendo adoptar las medidas oportunas de conformidad con el ordenamiento jurídico y, en particular, con la legislación indicada en el apartado anterior.

TERCERO. - Fraude y corrupción.

1. De conformidad con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del derecho penal (Directiva PIF), constituirá fraude, en materia de gestión de los fondos financiados con el PRTR, cualquier acción u omisión intencionada relativa a:
 - a) La utilización o a la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la percepción o retención indebida de fondos o activos procedentes del presupuesto general de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.
 - b) El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - c) El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial.

Para que la existencia de una irregularidad, entendida como acción u omisión de un agente económico que tenga o pudiera tener como efectos perjudicar el presupuesto financiado con PRTR, bien mediante disminución o supresión de ingresos bien mediante un gasto indebido, constituya fraude, será esencial la concurrencia de intencionalidad.

Por último, se considera:

- a) Corrupción activa: la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a una persona empleada en la UCM, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.
 - b) Corrupción pasiva: la acción de una persona empleada en la UCM que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.
2. En el régimen jurídico aplicable a la actividad económico financiera de la UCM existen mecanismos y procedimientos destinados al control, tanto interno como externo,

implantados para la verificación efectiva del cumplimiento de los principios de legalidad, publicidad y transparencia de los procedimientos; no discriminación e igualdad de trato en el acceso a las licitaciones y las subvenciones y resto de negocios jurídicos promovidos o gestionados por la UCM así como de la supervisión de la integridad, estabilidad y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

Sin perjuicio de esa normativa, siendo necesario desarrollar un planteamiento proactivo, sistematizado y específico que, en materia de gestión del riesgo en materia de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación de manera responde, eficaz y proporcionadamente, a las exigencias comunitarias recogidas, con carácter general, en el artículo 61 y 129 del Reglamento Financiero de la UE y, específicamente, en el artículo 22 del RMRR, en la UCM se implantarán medidas contra el fraude y la corrupción que se relacionan en los apartados siguientes.

3. Medidas preventivas:

- a) Promoción y difusión de la cultura ética de la UCM y del código de conducta de sus empleados y sus autoridades.

Desarrollar una cultura contra el fraude es fundamental para disuadir a los defraudadores y para conseguir el máximo compromiso posible del personal para combatir el fraude, a través del fomento de los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez. Para ello resulta indispensable el conocimiento de todo el personal de las obligaciones que se establecen en la normativa de aplicación, en particular, las contenidas en el Capítulo VI, dedicado a los Deberes de los empleados públicos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el estricto cumplimiento por sus autoridades de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Con el fin de que la UCM no sólo cumpla las obligaciones previstas en la legislación, sino que, además, desarrolle actitudes y hábitos solidarios y actúe inspirada y guiada por principios éticos y de buena conducta, el Comité de Ética y Deontología de la UCM, aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2008 y constituido el 1 de julio de 2008, ha elaborado el Código de Conducta Complutense, cuya aceptación y cumplimiento es un compromiso para cuantos libremente forman parte de la institución.

- b) Formación en identificación y evaluación de riesgos y de establecimiento de los protocolos de actuación

La UCM promoverá la inclusión de acciones formativas específicas dirigidas a prevenir y detectar el fraude y a la gestión de los conflictos de intereses, sus modalidades y las formas de evitarlo que, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, deberán dirigirse a todos los niveles jerárquicos, implicando, no solo a las empleadas y empleados, sino a las autoridades y cargos públicos de la organización.

Al programa que se apruebe, se le dará suficiente difusión para lograr la máxima participación, en especial la del personal que, directa o indirectamente, participa en la gestión de estos fondos europeos.

Asimismo, la UCM valorará la medida de incorporar un módulo de Ética e Integridad Públicas en los programas de las convocatorias de acceso a la condición de personal funcionario o laboral de la UCM.

- c) Reparto de funciones en las actuaciones de gestión, control y pago y sistemas de control de la actividad económica y financiera de la UCM. Publicidad y Transparencia en los procedimientos de contratación y subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la UCM, el Reglamento de Gestión Económico Financiera de la UCM, las Normas de Ejecución del Presupuesto que anualmente se prueban por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de

la UCM y resto de normativa aplicable, se produce un reparto de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, correspondiendo la gestión de los procedimientos administrativos al órgano competente por razón de la materia; el control interno, financiero y contable, a la Intervención de la UCM, que ejerce sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos sometidos a su fiscalización, con sujeción a los procedimientos previstos en las normas legales y la ordenación de todos los pagos a la persona titular de la Gerencia.

Se realiza, asimismo, un control externo a través de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, creada por Ley 11/1999, de 29 de abril, en virtud del mandato contenido en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A tal efecto, la UCM está obligada a remitir la Cuenta General Anual que es sometida, con carácter previo a su aprobación, a auditoría externa financiera y de cumplimiento, realizada por empresa externa especializada.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en la legislación aplicable, los procedimientos de contratación de la UCM se publicarán en la Plataforma de contratación del sector público y en el Perfil del Contratante de su Portal Institucional y los procedimientos de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- d) Cumplimentación de las declaraciones de cesión y tratamiento de datos y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR por parte de contratistas, subcontratistas y beneficiarios.

En los procedimientos de licitación y en las convocatorias de ayudas de la UCM que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR se incluirá la aceptación de cesión de datos establecida en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021 y la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR establecida en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 que habrán de cumplimentar los contratistas, subcontratistas y beneficiarios de las mismas, ya sean personas físicas o jurídicas.

4. Medidas de detección:

Con el fin de detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención, se establecen las siguientes medidas:

- a) Uso de bases de datos:

Toda la documentación (incluida la declaración de ausencia de conflicto de intereses) podrá ser verificada por la UCM mediante uso de las bases de datos propias y puestas a disposición por las administraciones de las Comunidades Autónomas, el Estado y la Unión Europea.

- b) Indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas):

Para asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude, se tendrán en cuenta los indicadores de fraude o banderas rojas más empleadas que se relacionan en el Anexo I del presente Plan, atendiendo a la Nota informativa de la Comisión Europea sobre indicadores de fraude para el FEDER, el FSE y el FC (Mecanismos de fraude comunes y recurrentes y sus correspondientes indicadores) así como la Guía (COCOF 09/0003/00 of 18.2.2009 – Information Note on Fraud Indicators for ERDF, ESF and CF) tratándose de una relación no exhaustiva que se podrá completar, en su caso, incorporando otros indicadores o adaptándolos en función de los riesgos específicos que se identifiquen en cada momento.

Dichos indicadores, que sirven como signos de alarma, pistas o indicios de posible fraude, no implica necesariamente la existencia de fraude, pero si indica que una

determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

En los procedimientos de contratación que se tramiten para la ejecución de actuaciones del PRTR, los servicios dependientes del órgano de contratación que tramiten el expediente incorporarán, junto con la propuesta de adjudicación, la correspondiente lista de comprobación de revisión de las posibles banderas rojas que se hayan definido, según el modelo recogido en el Anexo II del presente Plan.

Con base a la evaluación del riesgo realizada con carácter previo, podría establecerse un muestreo que determine los procedimientos en los que habrán de aplicarse estas revisiones o que las revisiones se hagan solo en momentos concretos o, si su número es muy elevado, que las verificaciones se realicen únicamente en relación con una muestra de los interesados.

c) Mecanismo para informar de las posibles sospechas de fraude.

Las denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada se presentarán a través de la sede electrónica de la UCM dirigidas a la Comisión Antifraude de la UCM que recabará la documentación, informes y pruebas que permitan constatar los hechos denunciados. En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y de la legislación española de transposición de la misma, se salvaguardará la identidad de los denunciantes.

Las denuncias que se presenten a través de este canal propio deberán contener los siguientes extremos:

- Exposición clara y detallada de los hechos.
- Identificación del área en la que hayan tenido lugar y/o del momento del procedimiento en el que se hayan producido los hechos.
- Nombre y datos de contacto de la persona denunciante para facilitar el análisis y seguimiento de la denuncia.
- Identificación de las personas involucradas.
- Momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho.

Además, los hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, podrán ponerse en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

La posibilidad de utilización de estos canales se incluirá en las correspondientes licitaciones de contratación y en las convocatorias de subvenciones que se realicen con financiación del PRTR.

5. Medidas de corrección y persecución

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento concreto, circunstancia que se notificará en el más breve plazo posible a los implicados en la realización de las actuaciones, procediéndose a revisar cualquier proyecto o actuación relacionada que pudiera estar afectada.

Asimismo, con la mayor brevedad posible, se comunicará a la entidad decisora los hechos producidos y las medidas adoptadas y se iniciarán actuaciones de carácter reservado para depurar responsabilidades o incoar un procedimiento disciplinario.

Previo informe de la Asesoría Jurídica, la UCM denunciará los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, así como, en su caso, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y ejercerá las acciones legales pertinentes para la recuperación de los importes que hayan sido objeto de apropiación indebida.

CUARTO. - Publicidad.

El presente Plan se publicará en el Portal de Transparencia y en el Perfil del Contratante de la UCM.

QUINTO. - Entrada en vigor y efectos.

El presente Plan entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUC y se aplicará a todas las actuaciones que la UCM lleve a cabo en el marco del PRTR.

ANEXO I: BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas. Véase el Anexo I de la Nota informativa de la Comisión Europea sobre indicadores de fraude para el FEDER, el FSE y el FC (Mecanismos de fraude comunes y recurrentes y sus correspondientes indicadores).

En la CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Corrupción: sobornos y comisiones ilegales:	<ul style="list-style-type: none"> • El indicador más común de sobornos y comisiones ilegales es el trato favorable falto de explicación que un contratista recibe de un empleado contratante durante cierto tiempo.
Otros indicadores de alerta:	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor; • El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente; • El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto; • El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales; • Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos; • El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública; • El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
Pliegos rectores del procedimiento amaños a favor de un licitador:	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación. • Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador; • Quejas de otros ofertantes • Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares; • Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables; • El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
Licitaciones colusorias:	<ul style="list-style-type: none"> • La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado; • Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada; • Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento; • Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra; El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores; • Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

Conflicto de intereses:	<ul style="list-style-type: none">• Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular;• Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;• Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;• Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;• Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;• Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos;• Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;• Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;• Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;• Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;• Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos;• Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;
--------------------------------	--

En materia de **SUBVENCIONES PÚBLICAS**:

Limitación de la concurrencia	<ul style="list-style-type: none"> • El organismo no ha dado la suficiente difusión a las Bases reguladoras/convocatoria. • El organismo no ha definido con claridad los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones • No se han respetado los plazos establecidos en las Bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes • En el caso de subvenciones concedidas en base a baremos se produce la ausencia de publicación de los mismos en los Boletines Oficiales correspondientes. • El beneficiario/destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.
Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes	<ul style="list-style-type: none"> • Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes.
Conflictos de interés en la comisión de valoración	<ul style="list-style-type: none"> • Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios
Incumplimiento del régimen de ayudas del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.
Desviación del objeto de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.
Incumplimiento del principio de adicionalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Existen varios cofinanciados que financian la misma operación • No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.) • La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma. • Inexistencia de un control de gastos e ingresos por operación por parte del beneficiario.
Falsedad documental	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación falsificada presentada por los solicitantes al objeto de salir elegidos en un proceso de selección. • Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.
Incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del Fondo a las operaciones cofinanciadas.
Pérdida de pista de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles. • La convocatoria no establece con precisión el método de cálculo de costes que debe aplicarse en las operaciones.

En materia de **ENCOMIENDAS DE GESTIÓN**:

<p>Inexistencia de necesidad justificada para la encomienda de gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad realiza actividades similares sin acudir a la figura de la encomienda de gestión a través de sus medios propios, o bien en periodos anteriores las operaciones fueron ejecutadas con otros métodos, no quedando justificado el recurso a la encomienda en las operaciones evaluadas. • El informe de insuficiencia de medios no establece razones claras y concluyentes para justificar el recurso a una encomienda de gestión. • Existen recursos infrautilizados que pueden destinarse a acometer aquel servicio encomendado.
<p>Incumplimiento por el órgano encomendante de los requisitos subjetivos para serlo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El órgano encomendante no ostenta la condición de poder adjudicador, no siendo uno de los organismos o entidades consideradas a tal efecto por el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que establece el ámbito subjetivo de la normativa de contratos del sector público.
<p>Incumplimiento por el órgano encomendado de los requisitos para ser considerado ente instrumental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El órgano encomendado no reúne los requisitos para ser calificado como medio propio instrumental respecto de los poderes adjudicadores correspondientes, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32.2, 32.3 y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 86.2 de la Ley 40/20115, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<p>Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución por terceros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El ente instrumental (el ente al que se le encarga la encomienda de gestión) ha necesitado la ejecución de prestaciones por parte de terceros y la licitación y ejecución de las mismas no se ha realizado conforme a lo establecido en las disposiciones normativas que regulan la contratación en el Sector Público, considerando los requisitos específicos sobre el carácter de la contratación y el importe de la misma. • Existe la tendencia por parte del organismo encomendante a contratar siempre a los mismos proveedores, sin justificación aparente.

En materia de **MEDIOS PROPIOS**:

Asignación incorrecta deliberada de los costes de mano de obra	<ul style="list-style-type: none">• El beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación• Se aplican tarifas horarias inadecuadas• Existen gastos reclamados para personal inexistente• Existen gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución de la operación
Ejecución irregular de la actividad	<ul style="list-style-type: none">• Existen retrasos injustificados en los plazos de entrega• No existe constancia de la entrega o realización del servicio al que se imputan los gastos• Los servicios o bienes entregados se encuentran por debajo de la calidad esperada
Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	<ul style="list-style-type: none">• Se constata que la cualificación de la mano de obra no es la adecuada• Se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal
Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc.	<ul style="list-style-type: none">• Se constata el incumplimiento de las medidas de elegibilidad del gasto• Se constata el incumplimiento de los deberes de documentación de las operaciones• Se constata el incumplimiento de los deberes y obligaciones de información y comunicación
Pérdida de la pista de auditoría	<ul style="list-style-type: none">• Se constata que el organismo no realiza una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría

ANEXO II: PLANTILLA DE INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Descripción de la bandera roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por este departamento/organismo/ente?			Observaciones	Medidas adoptadas o a adoptar
	Si	No	No aplica		

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Estudios

Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza una convocatoria complementaria de Ayudas a Másteres Oficiales correspondiente al último cuatrimestre de 2022 (septiembre-diciembre).

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS A MÁSTERES OFICIALES 2022

Con el objeto de mejorar la gestión de los fondos y facilitar la labor de los centros, a nivel de Coordinadores y Secciones de Asuntos Económicos, se ha decidido llevar a cabo, desde el Vicerrectorado de Estudios, una convocatoria complementaria de Ayudas a Másteres Oficiales, que permita dotar a los centros con la cantidad presupuestada, pendiente en este ejercicio 2022, a estos efectos.

Se sustituye así el criterio que originalmente se decidió establecer, convocatorias por curso académico, por otro más eficaz en cuanto a la gestión económica y que pasará a ejecutarse por ejercicio presupuestario.

1. Objeto

En virtud del Decreto Rectoral 01/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOCM núm. 11, de 14 de enero de 2021, el Vicerrectorado de Estudios tiene atribuida la competencia de ofrecer apoyo a los Departamentos y los Centros para el desarrollo de los programas de Grado, Máster y Doctorado.

- 1.1. En este sentido, la mejora de los procesos de enseñanza y el fomento de iniciativas que incrementen el valor añadido de las titulaciones, es uno de los retos nucleares que la UCM debe afrontar, especialmente en la formación de posgrado y en concreto en las enseñanzas de Máster.
- 1.2. El funcionamiento de los títulos debe quedar garantizado por las dotaciones generales que reciben los Centros por lo que no debe entenderse en ningún caso que la presente convocatoria es una partida necesaria para el funcionamiento de la titulación.
- 1.3. La presente convocatoria tiene por objeto describir el procedimiento de distribución de ayudas por parte del Vicerrectorado de Estudios para apoyar iniciativas de mejora de las enseñanzas de Máster. Se trata de poner en marcha iniciativas que otorguen a estas enseñanzas un valor añadido a las actividades docentes tradicionales y que, por tanto, supongan un incentivo para la elección de los títulos de la UCM por parte de los estudiantes.
- 1.4. El alcance temporal de las iniciativas en esta convocatoria se proyectará, en este caso, al último cuatrimestre de 2022 (sept-dic).

2. Participantes

- 2.1. Participarán en esta convocatoria los Másteres que en el curso 2021-22 hayan tenido al menos 15 estudiantes de nuevo ingreso o, en su defecto, hayan cubierto como mínimo el 60% de las plazas ofertadas, con los datos actualizados a 1 de abril de 2022.

3. Líneas prioritarias de actuación.

3.1. Las iniciativas deberán inscribirse dentro de las siguientes líneas:

1. Colaboración ocasional de profesionales y académicos externos mediante su participación en alguna parte de la docencia reglada, complementando la docencia del profesorado de la UCM.
2. Ayudas para la realización de Trabajos de Fin de Máster.
3. Participación de los estudiantes en actividades fuera de las aulas (prácticas de campo, visitas guiadas, etc.). El propósito de estas iniciativas será programar salidas que aproximen a los estudiantes a las empresas, instituciones y entornos propios de la práctica profesional o investigadora del ámbito correspondiente.
4. Iniciativas que promuevan la internacionalización de la titulación.
5. Realización de eventos académicos (excluidos los protocolarios), ya sea para poner en contacto a los estudiantes con empresas o instituciones ligadas al título o fomentar la empleabilidad, dar a conocer programas de prácticas, presentar resultados, etc.
6. Otros. Se incluyen aquí actividades que por su especificidad no se contemplan en los puntos anteriores, pero que pueden dar un valor especial al título.
7. Se excluyen expresamente todas las actividades de promoción y difusión de los másteres, como impresión de folletos, asistencia a ferias, etc. que ya se realizan institucionalmente.

3.2. Elegibilidad de los gastos en función de la línea de actividad:

1. Horas de docencia presencial, con un coste-hora ajustado a los límites marcados en las normas de ejecución presupuestaria.
2. Material no inventariable directamente relacionado con la realización del TFM.
3. Desplazamiento de estudiantes y profesores en transporte colectivo o público, coste de las entradas de grupo, etc.
4. Organización del evento, conferenciantes, material fungible básico, etc.
5. Queda excluida expresamente la adquisición de material inventariable excepto el bibliográfico.

4. Apoyo económico y criterio de valoración

Se destina un importe máximo de 228.113,85 € asignados al Vicerrectorado de Estudios, de la partida presupuestaria G/2282600/1000, para financiar las actividades contempladas en el punto 3, hasta el cierre del ejercicio económico en curso.

DISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES (nº est. matriculados de nuevo ingreso en cada	
MÁSTERES UNIVERSITARIOS	177.062,65 €
MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS	24.051,20 €
MÁSTERES PROFESIONALIZANTES	23.250 €
MÁSTERES NUEVOS	3.750 €
TOTAL	228.113,85 €

Se justifica la existencia del crédito mediante la reserva del mismo (RC nº 1001422202)

En el momento de publicarse la resolución, esta reserva se verá modificada, disminuyéndose el importe de la misma por la cuantía que se establezca en la citada resolución, dándose traslado del crédito a los correspondientes Centros mediante bajada de dotación.

Los Centros podrán complementar con fondos propios la financiación de las actividades, para su correcto desarrollo. Asimismo, se podrá solicitar a otros organismos, tanto públicos como privados, financiación adicional.

La cuantía asignada será el valor resultante de distribuir los 228.113,85 € entre el número de estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo o equivalente (60 ECTS), matriculados a fecha 1 de abril de 2022 y corresponderán a datos del curso académico 2021-22.

El importe de la financiación asignada a cada Máster será de 57,26 €, por estudiante de nuevo ingreso a tiempo completo o equivalente (60 ECTS).

Asimismo, los importes máximos para Másteres con cantidades fijas serán los siguientes:

1. Másteres profesionalizantes:

- Máster Acceso a la Profesión de Abogado 7.500 €
- Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas 7.500€
- Máster en Psicología General Sanitaria 6.000 €

2. Másteres de nueva implantación: 750 €

3. Máster en Política de Defensa y Seguridad Internacional: 2.250 €

5. Justificación de las ayudas

Las propuestas de gasto correrán a cargo del Coordinador/a de la titulación y deberán contar con el Vº Bº del Decano/a. La gestión económica se realizará por los diferentes centros, mediante la creación de un fondo para cada uno de los títulos de Máster.

El crédito no ejecutado a 31 de diciembre de cada ejercicio económico no podrá ser traspasado al siguiente.

Los gastos podrán justificarse hasta la fecha determinada por la Gerencia de la UCM para el cierre del ejercicio 2022.

El Vicerrectorado de Estudios supervisará la correcta utilización de los fondos, siendo necesaria la presentación ante el mismo, de una relación de los gastos efectuados con cargo a cada fondo por Máster Oficial, por parte de las secciones de asuntos económicos de cada centro, **antes del 31 de enero de 2023**, para optar a dotación en la siguiente convocatoria.

Para percibir la cantidad asignada será requisito necesario tener actualizados los datos del Máster en cuanto a horarios, programas de las asignaturas y resto de la información obligatoria.

Madrid, 27 de mayo de 2022.- EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Estudios (Decreto Rectoral 01/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), Víctor Briones Dieste.

Resolución del Vicerrectorado de Estudios, de 30 de mayo de 2022, de la convocatoria complementaria de Ayudas a Másteres Oficiales correspondiente al último cuatrimestre de 2022 (septiembre-diciembre), de la Universidad Complutense de Madrid.

En virtud de la convocatoria complementaria de Ayudas a Másteres Oficiales correspondiente al último cuatrimestre de 2022 (septiembre-diciembre), aprobada en Comisión de Estudios de 6 de abril de 2022 e informada en el Consejo de Gobierno de esta universidad con fecha 26 de abril de 2022.

Habiéndose destinado un importe íntegro de 228.113,85€ dentro del presupuesto del Vicerrectorado de Estudios en la partida presupuestaria G/2282600/1000, para financiar las actividades contempladas en el punto 3 de la citada convocatoria.

SE RESUELVE

Asignar a cada Máster Oficial la cantidad correspondiente según los criterios de valoración aprobados en el punto 4 de la convocatoria.

Las propuestas de gasto correrán a cargo del Coordinador/a de la titulación y deberán contar con el Vº Bº del Decano/a. La gestión económica se realizará por los diferentes centros, mediante la creación de un fondo para cada uno de los títulos de Máster Oficial.

El crédito no ejecutado a 31 de diciembre de cada ejercicio económico no podrá ser traspasado al siguiente.

Los gastos podrán justificarse hasta la fecha que determine la Gerencia de la UCM para el cierre del ejercicio 2022.

El Vicerrectorado de Estudios supervisará la correcta utilización de los fondos, siendo necesaria la presentación ante el mismo, de una **relación de los gastos efectuados con cargo a cada fondo por Máster Oficial, por parte de las secciones de asuntos económicos de cada centro, antes del 31 de enero de 2023**, para optar a dotación en la siguiente convocatoria.

Para percibir la cantidad asignada será requisito necesario tener actualizados los datos del Máster Oficial en cuanto a horarios, programas de las asignaturas y resto de la información obligatoria.

Madrid, 30 de mayo de 2022.- EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, Víctor Briones Dieste.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de 2 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto

convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no se dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 2505/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Diseño e Imagen**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1705/PCDINT/003 (BOUC 20/05/2021)

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Fundamentos de la Imagen Fotográfica

Perfil Investigador: Creación fotográfica y usos transversales de la fotografía en el siglo XXI

Comisión de Selección:

TROBAT BERNIER, RAFAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ ISLA, JOSÉ	TU	UCM
CASTELO SARDINA, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ MOLLÁ, ITZIAR	TU	UCM
ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC	SUPLENTE:	MORGADO AGUIRRE, BORJA	TU	UM
LEGIDO GARCÍA, M ^a VICTORIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM
MUNÁRRIZ ORTIZ, JAIME	TU	UCM	SUPLENTE:	LEGIDO GARCÍA, M ^a VICTORIA	TU	UCM

F. CC. BIOLÓGICAS**2. Código de la Plaza: 2505/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biología Celular**

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes: Biología Celular

Perfil Investigador: Neurociencia

Comisión de Selección:

MUÑOZ CÉSPEDES, ALBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALFARO SÁNCHEZ, DAVID	PCD	UCM
AZCOITIA ELIAS, ÍÑIGO	CU	UCM	SUPLENTE:	MORONA ARRIBAS, RUTH	TU	UCM
NÚÑEZ MOLINA, ÁNGEL	CU	UAM	SUPLENTE:	PÉREZ MARTÍNEZ, MAR	TU	UAM
MORENO GARCÍA, NEREA	TU	UCM	SUPLENTE:	JUARRANZ MORATILLA, YASMINA	CU	UCM
LÓPEZ REDONDO, JESÚS MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	SOLAS ALADOS, MARÍA TERESA	TU	UCM

F. CC. DOCUMENTACIÓN**3. Código de la Plaza: 2505/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biblioteconomía y Documentación**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 03 12/PCDINT/001 (BOUC 13/12/2021)

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación

Actividades docentes: Sociología y Sociedad de la Información; Cooperación Institucional y Bibliotecas

Perfil Investigador: Evaluación de la actividad investigadora**Comisión de Selección:**

CARPALLO BAUTISTA, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS SIMÓN, LUIS FERNANDO	CU	UCM
CUEVAS CERVERO, M ^a AURORA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MORENO, MARÍA ANTONIA	PCD	UCM
PERIANES RODRÍGUEZ, ANTONIO	TU	UC3M	SUPLENTE:	OLMEDA GÓMEZ, CARLOS	TU	UC3M
FERNÁNDEZ BAJÓN, M.TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	BOTEZÁN ALBU, IULIANA	PCD	UCM
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RODRIGO	TU	UCM	SUPLENTE:	OVALLE PERANDONES, M ^a ANTONIA	TU	UCM

F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**4. Código de la Plaza: 2505/PCD/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/009 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Antropología del conocimiento y de los saberes culturales

Perfil Investigador: Antropología Social**Comisión de Selección:**

CORNEJO VALLE, MÓNICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BETRISEY NADALI, DÉBORA	TU	UCM
JOCILES RUBIO, MARÍA ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	SANZ ABAD, JESÚS	TU	UCM
CAÑEDO RODRÍGUEZ, MONTSERRAT	PCD	UNED	SUPLENTE:	SAMA ACEDO, SARA	PCD	UNED
BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	VILLAAMIL PÉREZ, FERNANDO	TU	UCM
PICHARDO GALÁN, JOSÉ IGNACIO	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁVILA CANTOS, DÉBORA	PCD	UCM

5. Código de la Plaza: 2505/PCD/005**Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/011 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Política comparada; Sistemas Políticos de Europa

Perfil Investigador: Estudios Europeos**Comisión de Selección:**

CAMPO GARCÍA, M ^a ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM
CARRILLO BARROSO, ERNESTO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	JEREZ NOVARA, ARIEL E.	PCD	UCM
GARCÍA GUITIÁN, ELENA	CU	UAM	SUPLENTE:	RUIZ RAMAS, RUBÉN	PCD	UNED
SÁNCHEZ DE DIOS, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	BENÉITEZ ROMERO, M ^a BENITA	PCD	UCM
BORREGUERO SANCHO, EVA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FRANZÉ, JAVIER MIGUEL	PCD	UCM

6. Código de la Plaza: 2505/PCD/006**Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/010 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Instituciones Políticas y Estructuras de Decisión; Sistema Político Español

Perfil Investigador: Movimientos Políticos**Comisión de Selección:**

CAMPO GARCÍA, Mª ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRILLO BARROSO, ERNESTO J.	CU	UCM
RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	PASTOR ALBALADEJO, GEMA MARÍA	PCD	UCM
WENCES SIMÓN, ISABEL	TU	UC3M	SUPLENTE:	VALLESPÍN OÑA, FERNANDO	CU	UAM
RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	PCD	UCM
JEREZ NOVARA, ARIEL ERNESTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUANO DE LA FUENTE, JOSÉ MANUEL	TU	UCM

7. Código de la Plaza: 2505/PCD/007**Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Constitucional**

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Derecho Constitucional

Perfil Investigador: Derecho Comparado**Comisión de Selección:**

SERRANO MAÍLLO, MARÍA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	CABO DE LA VEGA, ANTONIO DE	CU	UCM
SANZ MORENO, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA CRISTINA	PCD	UCM
AHUMADA RUIZ, Mª ÁNGELES	TU	UAM	SUPLENTE:	ARENAS RAMIRO, MÓNICA	PCD	UAH
SERRA GIMÉNEZ, FCO. JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	FERRER MARTÍN DE VIDALES, COVADONGA	PCD	UCM
PERALTA MARTÍNEZ, ÁNGEL R.	TU	UCM	SUPLENTE:	CANOSA USERA, RÁUL LEOPOLDO	CU	UCM

8. Código de la Plaza: 2505/PCD/008**Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/012 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos

Actividades docentes: Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos

Perfil Investigador: Política Internacional

Comisión de Selección:

ÁLVAREZ CHILLIDA, GONZALO	TU	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ SORO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
GARCÍA SEBASTIANI, MARCELA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	TOWNSON, NIGEL	TU	UCM
MARTORELL LINARES, MIGUEL	CU	UNED	SUPLENTE:	GONZÁLEZ DE OLEAGA, MARISA	TU	UNED
FUENTE MONGE, GREGORIO LEON	TU	UCM	SUPLENTE:	VILCHES GARCÍA, JORGE	TU	UCM
MORENO LUZÓN, JOSÉ JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	CABRERA CALVO-SOTELO, MERCEDES	CU	UCM

F.CC. QUÍMICAS**9. Código de la Plaza: 2505/PCD/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/013 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Biofísica y Bioinformática

Perfil Investigador: Biología Matemática**Comisión de Selección:**

GUZMÁN ARANGUEZ, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	BLANCO GAITÁN, MARÍA DOLORES	CU	UCM
PIEDRAFITA FERNÁNDEZ, GABRIEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	NAVARRO LLORENS, JUANA MARÍA	TU	UCM
DÍAZ URIARTE, RAMÓN	TU	UAM	SUPLENTE:	PESO OVALLE, LUIS	CU	UAM
VELASCO DÍEZ, GUILLERMO	TU	UCM	SUPLENTE:	CASALS CARRO, MARÍA CRISTINA	CU	UCM
BLÁZQUEZ ORTIZ, CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	CASTILLO LLUVA, SONIA	PCD	UCM

10. Código de la Plaza: 2505/PCD/010**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Orgánica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/014 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Química Orgánica

Perfil Investigador: Materiales Orgánicos**Comisión de Selección:**

FERNANDEZ LÓPEZ, ISRAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ GARCÍA, MARÍA JOSEFA	CU	UCM
FILIPPONE, SALVATORE	TU	UCM	SUPLENTE:	ILLESCAS MARTÍNEZ, BEATRIZ MARIA	CU	UCM
MARTÍNEZ DÍAZ, M ^a VICTORIA	TU	UAM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DAVID	TU	UAM
RODRÍGUEZ YUNTA, MARÍA JOSEFA	TU	UCM	SUPLENTE:	BENHAMU SALAMA, BELLINDA	TU	UCM
OSIO BARCINA, JOSÉ DE JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RUIZ, MARÍA PALOMA	CU	UCM

F. FARMACIA**11. Código de la Plaza: 2505/PCD/011****Nº de Plazas: 1****Departamento de Microbiología y Parasitología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDINT/008 (BOUC 03/02/2021)

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología

Perfil Investigador: Modelos de levadura humanizada en investigación biomédica**Comisión de Selección:**

MOLERO MARTÍN-PORTUGUÉS, M ^a GLORIA	CU	UCM	SUPLENTE:	ROMÁN GONZÁLEZ, ELVIRA	PCD	UCM
ARROYO NOMBELA, FCO. JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	DIEZ OREJAS, ROSALIA MARÍA	CU	UCM
RODRÍGUEZ GABRIEL, MIGUEL Á.	TU	UAM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, M ^a JESÚS	CU	UAM
MONTEOLIVA DIAZ, LUCÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ ALFÉREZ, ÁNGELA	TU	UCM
CENAMOR JEREZ, MARÍA ROSA	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CARMINA	TEU	UCM

F. FILOLOGÍA**12. Código de la Plaza: 2505/PCD/012****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1705/PCDINT/023 (BOUC 20/05/2021)

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Poesía Modernista Anglonorteamericana

Perfil Investigador: Mitocrítica aplicada a la literatura en lengua inglesa**Comisión de Selección:**

VERICAT PEREZ-MINGUEZ, FABIO L.	TU	UCM	SUPLENTE:	DOMINGUEZ ROMERO, ELENA	TU	UCM
VALLS OYARZUN, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	DURAN GIMENEZ-RICO, ISABEL	CU	UCM
HERNANDO REAL, NOELIA	PCD	UAM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ-RIVAS FERNÁNDEZ, ANA	PCD	UAM
GOICOECHEA DE JORGE, MARIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VERICAT PEREZ-MINGUEZ, FABIO L.	TU	UCM
LÓPEZ GARCÍA, DÁMASO	CU	UCM	SUPLENTE:	CORTÉS VIECO, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM

13. Código de la Plaza: 2505/PCD/013**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1311/PCDINT/012 (BOUC 18/11/2020)

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Traducción Profesional B2-A II (ALEMÁN)

Perfil Investigador: Traducción Audiovisual. Mediación Lingüística para la accesibilidad

Comisión de Selección:

FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM
ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GUIRAO OCHOA, MARTA	PCD	UCM
ROMÁN MÍNGUEZ, VERÓNICA	PCD	UAM	SUPLENTE:	ALCALDE PEÑALVER, ELENA	TU	UAH
SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
GARRIDO MIÑAMBRES, GERMÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	GUIRAO OCHOA, MARTA	PCD	UCM

14. Código de la Plaza: 2505/PCD/014**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2010/PCDINT/004 (BOUC 27/10/2021)

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Traducción Editorial y en los medios de comunicación B1-A

Perfil Investigador: Traducción audiovisual y editorial inglés-español**Comisión de Selección:**

FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM
ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GUIRAO OCHOA, MARTA	PCD	UCM
ALCALDE PEÑALVER, ELENA	TU	UAH	SUPLENTE:	ROMÁN MÍNGUEZ, VERÓNICA	PCD	UAM
SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM

15. Código de la Plaza: 2505/PCD/015**Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0312/PCDINT/012 (BOUC 04/12/2020)

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Lengua española (Teoría y prácticas de la lengua escrita); El componente gramatical español como segunda lengua

Perfil Investigador: Adquisición del español como segunda lengua/lengua extranjera. Interfaz Semántica/Sintaxis/Pragmática**Comisión de Selección:**

IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCIA ARANDA, Mª ÁNGELES	TU	UCM
LEONETTI JUNGL, MANUEL ROBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	SAEZ RIVERA, DANIEL MOISES	TU	UCM
MARTÍ SÁNCHEZ, MANUEL	CU	UAH	SUPLENTE:	PÉREZ JIMÉNEZ, ISABEL	TU	UAH
SANCHEZ LOPEZ, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARRIDO MEDINA, JOAQUIN CESAR	CU	UCM
GARCÍA ARANDA, Mª ÁNGELES	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS	CU	UCM

16. Código de la Plaza: 2505/PCD/016**Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0312/PCDINT/013 (BOUC 04/12/2020)

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Gramática del español

Perfil Investigador: Gramática del Español

Comisión de Selección:

PUIGVERT OCAL, ALICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM
LEONETTI JUNGL, MANUEL ROBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ DEL ALAMO, LUIS ÁNGEL	TU	UCM
GUMIEL MOLINA, SILVIA	TU	UAH	SUPLENTE:	PÉREZ JIMÉNEZ, ISABEL	TU	UAH
SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARRIDO MEDINA, JOAQUÍN CÉSAR	CU	UCM
GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ARANDA, Mª ÁNGELES	TU	UCM

17. Código de la Plaza: 2505/PCD/017

Nº de Plazas: 1

Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1311/PCDINT/014 (BOUC 18/11/2020)

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Literatura Española desde 1940

Perfil Investigador: Teatro Español entre 1939 y 1975: Franquismo y Exilio

Comisión de Selección:

REQUENA HIDALGO, CORA LORENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PUERTO MORO, LAURA	PCD	UCM
HUERTA CALVO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ NAVARRO, EPICTETO JOSÉ	CU	UCM
CASAS JANICES, ANA	TU	UAH	SUPLENTE:	LARRAZ ELORRIAGA, FERNANDO	TU	UAH
VÉLEZ SAINZ, JOSÉ JULIO	TU	UCM	SUPLENTE:	SOLTERO SANCHEZ, EVANGELINA	TU	UCM
BAYO JULVE, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	BRAVO ROZAS, MARIA CRISTINA	TU	UCM

F. GEOGRAFÍA E HISTORIA

18. Código de la Plaza: 2505/PCD/018

Nº de Plazas: 1

Departamento de Geografía

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/032 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Geografía Humana

Actividades docentes: Sistemas de Información Geográfica

Perfil Investigador: Geografía de los Transportes

Comisión de Selección:

GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PALOMARES, JUAN CARLOS	CU	UCM
GUTIÉRREZ PUEBLA, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	RESINO GARCÍA, ROSA MARÍA	PCD	UCM
SALADO GARCÍA, Mª JESÚS	TU	UAH	SUPLENTE:	GÓMEZ DELGADO, MONTSERAT	TU	UAH
JIMÉNEZ BLASCO, BEATRIZ CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA	TU	UCM
MICHELINI, JUAN JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERNANDO SANZ, FELIPE JAVIER	TU	UCM

19. Código de la Plaza: 2505/PCD/019**Nº de Plazas: 1****Departamento de Geografía**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 03 12/PCDINT/004 (BOUC 13/12/2021)

Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional

Actividades docentes: Geografía del mundo; Cartografía y técnicas de representación

Perfil Investigador: Análisis Geográfico Regional**Comisión de Selección:**

GARCÍA QUIROGA, FERNANDO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ALVARADO, JOSÉ MARÍA	TU	UCM
CÓRDOBA ORDÓÑEZ, JUAN A.	CU	UCM	SUPLENTE:	SERRANO CAMBRONERO, M ^a MILAGROS	TU	UCM
CANOSA ZAMORA, ELIA	TU	UAM	SUPLENTE:	GARCÍA CARBALLO, ÁNGELA	PCD	UAM
GARCÍA ALVARADO, JOSÉ MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	MADRAZO GARCÍA LOMANA, GONZALO	PCD	UCM
SERRANO CAMBRONERO, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MORAL, SIMÓN	TU	UCM

20. Código de la Plaza: 2505/PCD/020**Nº de Plazas: 1****Departamento de Musicología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/034 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Música

Actividades docentes: Música

Perfil Investigador: Ópera del Barroco**Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ CUERVO, MARTA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BORDAS IBÁÑEZ, CRISTINA	CU	UCM
TORRENTE SANCHEZ-GUISANDE, ALVARO	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR	TU	UCM
LEZA CRUZ, JOSÉ MÁXIMO	TU	USAL	SUPLENTE:	CARRERAS LÓPEZ, JUAN J.	TU	UNIZAR
ARCE BUENO, JULIO CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	NAGORE FERRER, MARÍA	TU	UCM
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CARMEN JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	TORRES CLEMENTE, ELENA	TU	UCM

21. Código de la Plaza: 2505/PCD/021**Nº de Plazas: 1****Departamento de Musicología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/033 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Música

Actividades docentes: Música

Perfil Investigador: Música popular y danza

Comisión de Selección:

ARRIAGA MORENO, GERARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CARMEN JULIA	CU	UCM
ARCE BUENO, JULIO CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	TORRES CLEMENTE, ELENA	TU	UCM
ENCABO FERNÁNDEZ, ENRIQUE	TU	UM	SUPLENTE:	PRESAS VILLALBA, ADELA	PCD	UAM
NAGORE FERRER, MARIA	TU	UCM	SUPLENTE:	ARCE BUENO, JULIO CARLOS	TU	UCM
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ CASTILLO, MARÍA BELÉN	TU	UCM

22. Código de la Plaza: 2505/PCD/022**Nº de Plazas: 1****Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/035 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Prehistoria

Actividades docentes: Prehistoria

Perfil Investigador: Arte Paleolítico**Comisión de Selección:**

CHAPA BRUNET, TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ ALONSO, DAVID	TU	UCM
TORRES ORTIZ, MARIANO	TU	UCM	SUPLENTE:	GERRILLO CUENCA, ENRIQUE	PCD	UCM
MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, MARIO	CU	UNED	SUPLENTE:	BUENO RAMÍREZ, PRIMITIVA	CU	UAH
ÁLVAREZ SANCHÍS, JESÚS RAFAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	YRAVEDRA SAINZ DE LOS TERREROS, JOSÉ	TU	UCM
HERNANDO GONZALO, ALMUDENA	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ GÓMEZ, LUIS ÁNGEL	TU	UCM

F. INFORMÁTICA**23. Código de la Plaza: 2505/PCD/023****Nº de Plazas: 1****Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0312/PCDINT/016 (BOUC 04/12/2020)

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Actividades docentes: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Perfil Investigador: Computación paralela**Comisión de Selección:**

MENDIAS CUADROS, JOSE MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MORENO VOZMEDIANO, RAFAEL A.	TU	UCM
PRIETO MATIAS, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCIA SANCHEZ, CARLOS	TU	UCM
PÉREZ HERNÁNDEZ, Mª DE SANTOS	CU	UPM	SUPLENTE:	CÓRDOBA CABEZA, Mª LUISA	TU	UPM
HUEDO CUESTA, EDUARDO	CU	UCM	SUPLENTE:	GARNICA ALCAZAR, ANTONIO OSCAR	TU	UCM
BESADA PORTAS, EVA	TU	UCM	SUPLENTE:	CLEMENTE BARREIRA, JUAN ANTONIO	TU	UCM

F. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**24. Código de la Plaza: 2505/PCD/024****Nº de Plazas: 1****Departamento de Optometría y Visión**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/042 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Contactología Avanzada en Clínica; Clínica Optométrica

Perfil Investigador: Lentes de contacto gas permeable**Comisión de Selección:**

LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ VERDEJO, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
CARRACEDO RODRÍGUEZ, JUAN G.	TU	UCM	SUPLENTE:	NIETO BONA, AMELIA	TU	UCM
GONZÁLEZ GARCÍA, Mª JESÚS	TU	UVA	SUPLENTE:	ARRANZ DE LA FUENTE, ISABEL	PCD	UVA
PUELL MARÍN, MARÍA CINTA	TU	UCM	SUPLENTE:	CARBALLO ÁLVAREZ, JESÚS	PCD	UCM
BARRIO DE SANTOS, ANA ROSA	TU	UCM	SUPLENTE:	MADRID COSTA, DAVID	CU	UCM

25. Código de la Plaza: 2505/PCD/025**Nº de Plazas: 1****Departamento de Optometría y Visión**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/041 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Óptica Fisiológica; Clínica Optométrica

Perfil Investigador: Presbicia**Comisión de Selección:**

LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ VERDEJO, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
MADRID COSTA, DAVID	CU	UCM	SUPLENTE:	PALOMO ÁLVAREZ, CATALINA	TU	UCM
GARCÍA LÁZARO, SANTIAGO	TU	UV	SUPLENTE:	ALBARRÁN DIEGO, CÉSAR	PCD	UV
NIETO BONA, AMELIA	TU	UCM	SUPLENTE:	BARRIO DE SANTOS, ANA ROSA	TU	UCM
PIEDRAHITA ALONSO, MARÍA ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARBALLO ÁLVAREZ, JESÚS	PCD	UCM

F. PSICOLOGÍA**26. Código de la Plaza: 2505/PCD/026****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/043 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Psicobiología

Actividades docentes: Psicología Fisiológica

Perfil Investigador: Neurociencia Cognitiva y Social

Comisión de Selección:

CASADO MARTÍNEZ, Mª PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN-LOECHES GARRIDO, MANUEL	CU	UCM
JIMÉNEZ ORTEGA, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERREROS DE TEJADA MACUA, PILAR	TU	UCM
MARTÍN PLASENCIA, PILAR	TU	UAM	SUPLENTE:	CARRETIE DE ARANGÜENA, LUIS	CU	UAM
COLMENARES GIL, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ GÁLVEZ, MARÍA LUZ	TU	UCM
MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	MIRANDA GARCÍA, RUBÉN	TU	UCM

27. Código de la Plaza: 2505/PCD/027**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/046 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Adquisición y Desarrollo del Lenguaje; Ciencia y Clínica Logopédicas

Perfil Investigador: Psicolingüística**Comisión de Selección:**

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASADO MORALES, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
PERIAÑEZ MORALES, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM
CAMPOS GARCÍA, RUTH	PCD	UAM	SUPLENTE:	NIETO VIZCAINO, CARMEN	PCD	UAM
GALLEGO LÓPEZ, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	SUENGAS GOENECHEA, AURORA	TU	UCM
LAZARO LOPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCIA GUTIERREZ, ANA	TU	UCM

28. Código de la Plaza: 2505/PCD/028**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/044 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Intervención y tratamiento neuropsicológico y psicofarmacológico; Procesamiento cognitivo y emocional

Perfil Investigador: Procesos de la memoria**Comisión de Selección:**

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASADO MORALES, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO LOSADA, MARÍA LUISA	PCD	UCM
LÓPEZ FRUTOS, JOSÉ MARÍA	PCD	UAM	SUPLENTE:	SOTILLO MÉNDEZ, MARÍA	TU	UAM
PAUL LAPEDRIZA, NURIA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM
MANZANERO PUEBLA, ANTONIO L.	TU	UCM	SUPLENTE:	LÁZARO LÓPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM

29. Código de la Plaza: 2505/PCD/029**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1712/PCDINT/045 (BOUC 22/12/2021)

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Psicología de la memoria y el aprendizaje humanos

Perfil Investigador: Deficiencia mental

Comisión de Selección:

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASADO MORALES, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUTIÉRREZ, ANA	TU	UCM
CAMPOS GARCÍA, RUTH	PCD	UAM	SUPLENTE:	NIETO VIZCAINO, CARMEN	PCD	UAM
FERNANDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM	SUPLENTE:	PAUL LAPEDRIZA, NURIA ASCENSIÓN	TU	UCM
MANZANERO PUEBLA, ANTONIO L.	TU	UCM	SUPLENTE:	LÁZARO LÓPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM

F. TRABAJO SOCIAL

30. Código de la Plaza: 2505/PCD/030

Nº de Plazas: 1

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1705/PCDINT/034 (BOUC 20/05/2021)

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Fundamentos de Economía

Perfil Investigador: Economía agraria, desarrollo endógeno y procesos de organización comunitarios e institucionales.

Comisión de Selección:

SANTÍN GONZÁLEZ, DANIEL	CU	UCM	SUPLENTE:	PALACIO VERA, ALFONSO	TU	UCM
GUTIÉRREZ FRANCO, YANNA MARIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CORNEJO, JOSÉ A.	TU	UCM
MURILLO GARCÍA, ENCARNACIÓN	TU	URJC	SUPLENTE:	HERRERO ALCALDE, ANA	PCD	UNED
LOSCOS FERNÁNDEZ, FCO. JAVIER	TEU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN FERNÁNDEZ, JUAN Á.	PCD	UCM
PUENTE REGIDOR, MÓNICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SANZ SANZ, JOSÉ FÉLIX	CU	UCM

31. Código de la Plaza: 2505/PCD/031

Nº de Plazas: 1

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1705/PCDINT/035 (BOUC 20/05/2021)

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes: Trabajo Social con Familias

Perfil Investigador: Trabajo social con individuos y familias: Discapacidad Intelectual

Comisión de Selección:

NOGUÉS SÁEZ, LUIS JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALONSO GONZÁLEZ, DAVID	PCD	UCM
BARAHONA GOMÁRIZ, MARÍA JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	MUNUERA GÓMEZ, Mª DEL PILAR	TU	UCM
RODRÍGUEZ MARTÍN, VICENTA	TU	UCLM	SUPLENTE:	GÓMEZ CIRIANO, EMILIO JOSÉ	TU	UCLM
CASTILLO CHARFOLET, AURORA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LEYRA FATOU, MARÍA BEGOÑA	PCD	UCM
GARCÍA GIRÁLDEZ, MARÍA TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PEÑARANDA CÓLERA, Mª CARMEN	PCD	UCM

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2022/2023**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **52,91** Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado

acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6/7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Diseño e Imagen	F. de Bellas Artes		Visualización de datos	Mañana/Tarde	
2	2505/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes	Conservador- Restaurador	Asignaturas del área de conocimiento de Pintura	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes		Asignaturas del área de conocimiento de Escultura	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes		Asignaturas del área de conocimiento de Escultura	Mañana/Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes		Asignaturas del área de conocimiento de Escultura	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes		Asignaturas del área de conocimiento de Escultura	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de CC Económicas y Empresariales	Experto en Finanzas	Renta Variable Gestión de Carteras	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de CC Económicas y Empresariales		Contabilidad Financiera	Mañana/Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geometría y Topología	Álgebra, Geometría y Topología	F. de CC. Matemáticas		Álgebra Lineal Geometría Lineal	Tarde	
1	2505/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física de la Tierra	Física de la Tierra y Astrofísica	F. de CC. Matemáticas		Física: Mecánica y Ondas Métodos Numéricos	Tarde	
1	2505/ASO/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de Comercio y Turismo	Economista, matemático, actuari, ingeniero o estadístico	Estadística: Análisis de Datos e Inferencia Estadística Aplicada al Sector Turístico	Mañana	
2	2505/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho		Asignaturas del área de conocimiento Derecho Mercantil	Mañana	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	2505/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Procesal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho		Derecho Procesal Civil Derecho Procesal Penal	Mañana o Tarde	
1	2505/ASO/014	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Ldo/grado psicología, pedagogía o psicopedagogía. Especialista en Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación y Orientación	Intervención socioeducativa en problemas de desadaptación Social Orientación educativa y acción tutorial	Tarde	
1	2505/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Ldo/grado psicología, pedagogía o psicopedagogía. Especialista en Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación y Orientación	Modelos actuales en orientación educativa Diagnostico psicopedagógico	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Ldo/grado psicología, pedagogía o psicopedagogía. Especialista en Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación y Orientación	Evaluación de programas socio educativos Orientación Educativa y Acción Tutorial	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/017	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Ldo/grado psicología, pedagogía o psicopedagogía. Especialista en Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación y Orientación	Orientación Educativa y Acción Tutorial	Tarde	
1	2505/ASO/018	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Ldo/grado psicología, pedagogía o psicopedagogía. Especialista en Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación y Orientación	Orientación Educativa y Acción Tutorial	Mañana	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Ldo/grado psicología, pedagogía o psicopedagogía. Especialista en Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación y Orientación	Pedagogía Diferencial Diagnóstico pedagógico	Mañana	
1	2505/ASO/020	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Ldo/grado psicología, pedagogía o psicopedagogía. Especialista en Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación y Orientación	Pedagogía Diferencial Diagnóstico pedagógico	Tarde	
1	2505/ASO/021	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología		Cinesterapia Procedimientos en Fisioterapia I y II	Mañana	
1	2505/ASO/022	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	F. de Estudios Estadístico	Especialista en el ámbito de la estadística y ciencia de los datos	Software Estadístico I	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/023	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de Farmacia		Biología Molecular, Bioquímica Aplicada y Clínica	Tarde	
1	2505/ASO/024	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Parasitología	Microbiología y Parasitología	F. de Farmacia		Parasitología	Mañana	
1	2505/ASO/025	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Eslava	Filología Alemana y Filología Eslava	F. de Filología		Lengua Rusa I, II y IV	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/026	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Románica	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Filología Románica	Filología: métodos y técnicas para la investigación Crítica Textual: la edición de textos en la era digital	Mañana/Tarde	Exclusivamente curso 2022/2023

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/027	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología	Filólogo experto en teoría de la literatura y literatura comparada	Introducción teórica a los estudios literarios	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/028	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística General	Lingüística, Estudios Árabes y de Asia Oriental	F. de Filología	Lingüística General	Lingüística I Conceptos fundamentales de Lingüística	Mañana	
1	2505/ASO/029	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística General	Lingüística, Estudios Árabes y de Asia Oriental	F. de Filología	Lingüística Computacional	Iniciación a la Informática Lenguajes de Marcado y Tecnología Web	Mañana	
1	2505/ASO/030	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Vasca	Lingüística, Estudios Árabes y de Asia Oriental	F. de Filología		Euskera III y IV	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	2505/ASO/031	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática		Asignaturas del área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tarde	Exclusivamente curso 2022/2023
1	2505/ASO/032	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática		Auditoría Informática	Tarde	
1	2505/ASO/033	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	F. de Informática	Ingeniero de desarrollo web	Tecnologías web Aplicaciones web	Tarde	
1	2505/ASO/034	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de Informática		Informática Bases de Datos	Tarde	Sustitución de una baja

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/035	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. de Odontología	Prótesis	Prótesis III	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/036	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. de Odontología	Prótesis	Prótesis II	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/037	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. de Odontología	Prótesis	Prótesis I y III	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/038	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	F. de Psicología		Psicología Social II y de los grupos	Mañana/Tarde	Sustitución de una baja

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2505/ASO/039	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Neuropsicología, Electrofisiología y Adicciones	Fundamentos de Psicobiología I y II Psicología Fisiológica.	Mañana/Tarde	
1	2505/ASO/040	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología.	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Psicología	Logopedia	Trastornos de la voz y la audición Intervención logopédica en los trastornos de la voz y la audición.	Tarde	
3	2505/ASO/041	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. de Trabajo Social	Trabajador/a Social	Asignaturas del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios sociales	Tarde	Exclusivamente curso 2022/2023

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN
DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CURSO 2022/2023

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las

Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud> . Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>) , o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II. d)

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **52,91** Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud> , mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de

alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud> , en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al

Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales²: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad³ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁴: 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.******C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.****

² No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

³ No se considerará el periodo de residencia

⁴ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos

A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto

B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Otros puestos): 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|---|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
- D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
- D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
- D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
- D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
- D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:.....0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas:3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2505/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Clínico San Carlos/División de Enfermería/Hospitalización Médico-Quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Mañana
3	2505/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación , Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dirección Asistencial Sureste/Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas IV	Tarde
1	2505/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Cristina/División de Enfermería/Médico-Quirúrgica	Prácticas Clínicas de Enfermería	Tarde
1	2505/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Cristina/Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas Tuteladas de Fisioterapia	Mañana

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2505/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación , Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Servicio Medicina Nuclear	Radiología Práctica Clínica III	Mañana
2	2505/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación , Fisioterapia	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/Servicio de Medicina Nuclear	Radiología Práctica Clínica III	Mañana
1	2505/ACS/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía Patología	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor/Serv. Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	Mañana
1	2505/ACS/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Psiquiatría	Psiquiatría Práctica Clínica I, II y III	Mañana

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2505/ACS/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Cristina/Serv. Psiquiatría	Psiquiatría Práctica Clínica I, II y III	Mañana

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.1.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34** Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán

realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	2505/PAD/001	Tiempo completo	Historia Contemporánea	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Información	Historia contemporánea
1	2505/PAD/002	Tiempo completo	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	
2	2505/PAD/003	Tiempo completo	Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Químicas	Matemática aplicada
1	2505/PAD/004	Tiempo completo	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	
1	2505/PAD/005	Tiempo completo	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. de Filología	
3	2505/PAD/006	Tiempo completo	Lengua Española	Lengua Española y Teoría Literaria	F. de Filología	
1	2505/PAD/007	Tiempo completo	Estudios Hebreos y Arameos	Lingüística general, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología	Estudios hebreos y arameos
2	2505/PAD/008	Tiempo completo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. de Trabajo Social	Trabajo social y servicios sociales

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES**

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
 - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
 - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/ayudante-1>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- a) Justificante de haber sido admitido o estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.
- b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).
- f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34** Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los

lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

VI. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son

convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

VII- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a seleccionpdi@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser

dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos*.

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf> .

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de

conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>)

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
 - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A= $0,25$ puntos y para candidata B= $1 \times 0,25 / 2 = 0,12$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Tiempo Completo	Área de conocimiento	Departamento	Centro	Titulación
1	2505/AYU/001	Tiempo Completo	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de CC Económicas y Empresariales	
1	2505/AYU/002	Tiempo Completo	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado de Podología
1	2505/AYU/003	Tiempo Completo	Geografía Humana	Geografía	F. de Geografía e Historia	

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es